

RESOLUCIÓN Nº 008 DE 2015



DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCION No. 008 DE 2015

“Por la cual se delega en la Comisión de Avales, la recepción de conceptos sobre conformación de listas y postulación de candidatos y la aprobación de los avales correspondientes”

La Dirección Nacional de la Alianza Verde en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Dirección Nacional, como máxima instancia de dirección política y administrativa del Partido, entre otras funciones, tiene las de ejercer la potestad reglamentaria de los Estatutos y delegar las funciones que considere pertinentes en el Presidente, el Director Ejecutivo Nacional, el Secretario General del Partido, o en uno de sus miembros o en otros funcionarios.

SEGUNDO: Que el artículo 57 de los estatutos establece, que la Dirección Nacional del Partido es la única instancia con facultad para aprobar las solicitudes de coaliciones que se formulen, directamente o a través de las Direcciones Departamentales, Distrital, Municipales, previo concepto del Veedor Nacional.

TERCERO: Que el artículo 28 de los estatutos, otorgó al Director Ejecutivo, la facultad de expedir avales a candidaturas, previa autorización de la Dirección Nacional.

CUARTO: Que conforme al calendario electoral establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la Resolución 13331 de 2014, el periodo de inscripción de candidatos inició el 25 de junio, hasta el 25 de julio de 2015.

QUINTO: Que ante la gran afluencia de precandidatas y precandidatos postulados a corporaciones públicas y cargos uninominales en todo el país, se hace necesario instaurar una instancia permanente, adscrita a la Dirección Nacional, que estudie y apruebe las solicitudes de aval presentadas por los militantes del Partido.

Por lo anterior, la Dirección Nacional del Partido Alianza Verde

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Delegar en la Comisión de Avaes, la recepción de conceptos de las Direcciones Territoriales sobre la conformación de listas, postulación de candidatas y candidatos a cargos de elección popular y la aprobación de los avales correspondientes.

PARÁGRAFO: Los casos que a consideración de la Dirección Nacional deban ser tratados de manera especial, se tramitarán en las sesiones ordinarias de ésta instancia, las cuales serán convocadas oportunamente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Director ejecutivo la expedición de avales, previa aprobación de la Comisión de Avaes.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los dos (2) días del mes de julio de dos mil quince (2015).